



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, VIERNES, 13 DE FEBRERO DE 2026
CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°: 00603/2026

VISTO:

1. La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N°661 de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprobó el reglamento de la señalada ley; la Ley N°21.634 que moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes. Lo dispuesto en el Decreto Exento N°4112/2024, de fecha 09 de diciembre de 2024, que deja constancia de la asunción del Cargo de Alcalde de Don Justo Zuleta Santander. Lo dispuesto en los decretos que establecen la subrogancia del Alcalde N°4116 de fecha 10 de Diciembre de 2024, y delegación entregada "Por orden de Alcalde" a la Administrador municipal Doña Sandra Malue Malue decreto N°4117 de fecha 10 de Diciembre de 2024. Lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 1435-2022 de fecha 02 de Septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a Don Diego Armella Colque. Lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 48/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a Doña Carole Pérez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaría Municipal. 6.-Lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 49/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a Doña Ana Tejerina González en el cargo profesional con desempeño en Dirección de Control. Y lo establecido en la ley Orgánica de municipalidades N°18.695 en su artículo 62° y Estatuto administrativo de funcionarios municipales. Ley N°18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las Direcciones y departamentos municipales.
2. Decreto Alcaldicio Exento N°443/2026, de fecha 05 de febrero de 2026,
3. La resolución N°36 de 2024 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Decreto Alcaldicio Exento N°443/2026, de fecha 05 de febrero de 2026, se adjudicó la Licitación Pública denominada "Habilitación sistema de agua potable, localidad de Talabre".
2. Que, revisado el acto administrativo señalado, se advirtieron errores materiales en el apartado "Vistos", numeral 1, respecto de la correcta individualización del Decreto Exento que aprueba el Presupuesto Municipal año 2025.
3. Que, asimismo, se detectó error en el apartado "Considerando", numeral 7, relativo al lugar del proveedor adjudicado.
4. Que, del mismo modo, se incurrió en imprecisión en el apartado "Decreto", numeral 1, número de decreto que aprueba las bases.
5. Que los errores señalados son de carácter formal y de transcripción, no alterando la decisión de adjudicación adoptada ni el resultado del proceso licitatorio.
6. Que, conforme a lo dispuesto en la Resolución N°36 de 2024 de la Contraloría General de la República, los órganos de la Administración del Estado pueden rectificar errores materiales o de referencia cuando éstos no afectan la esencia del acto administrativo.
7. Que, en consecuencia, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo rectificatorio, con el objeto de ajustar formalmente el contenido del Decreto Alcaldicio Exento N°443/2026, manteniéndose vigente en todo lo no modificado.

DECRETO:

1. Rectifíquese, el Decreto Alcaldicio Exento, N°443/2026 de fecha 05 de febrero de 2026, en los siguientes términos:
 - Apartado Vistos Numeral N°1 debe decir: Decreto Exento N°3845/2025 de fecha 05 de diciembre del 2025 que Aprueba Presupuesto Municipal 2026.
 - En el apartado Considerando, numeral 7 debe decir:

Lugar	Nombre Oferente	RUT
1°	INGENIERIA GROUP AC SpA.	76.754.658-0

- En el apartado Decreto Numeral N°1 debe decir: Adjudíquese la Licitación Pública, cuyas Bases fueron aprobadas por Decreto Exento N°03679/2025, de fecha 05 de diciembre de 2025, denominada "Habilitación sistema de agua potable, localidad de Talabre", al proveedor INGENIERIA GROUP AC SpA., RUT N°76.754.658-0, por un monto total de \$45.151.326.- (cuarenta y cinco millones ciento cincuenta y un mil trescientos veintiséis pesos), incluyendo impuestos y costos asociados.
 - En el apartado Decreto Numeral N°4 debe decir: Impútese el gasto con cargo a la cuenta presupuestaria año 2026 N°215-31-02-004-199.
2. Déjese establecido que el Decreto Alcaldicio Exento N°443/2026 se mantiene plenamente vigente en todas aquellas disposiciones que no han sido modificadas por el presente acto administrativo.
 3. Póngase en conocimiento de los Departamentos Municipales para los trámites legales que correspondan.
 4. Archívese estos antecedentes para un posterior control de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ROXANA ARANDA CARU
Secretario Municipal



JUSTO ZULETA SANTANDER
Alcalde

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
00443/2026 Decreto alcaldicio Exento	05/02/2026

JZS/DAC/JRM/PFM/SPM

Distribución:

JAVIERA AGUIRRE SOTO archivo municipal secretaría municipal, archivo municipal
PABLO FERNANDEZ MONSALVE encargado de bases y licitaciones sección de bases y licitaciones
SOLEDAD PIZARRO MIRANDA funcionaria de bases y licitaciones sección de bases y licitaciones



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=22892070&hash=6e687>